



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA



**LA INFRASCRITA DIRECTORA DE LA REGIÓN
DE SALUD METROPOLITANA, OTORGA EL
PERMISO SANITARIO N° 06BALPFL42-12 A:**

**BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE LICORES,
PRODUCTOS DE FERRETERIA Y LUBRICANTES.**

PROPIEDAD DE:
UBICADO EN:

**POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE SALUD.**

**ESTE PERMISO ES VÁLIDO POR TRES AÑOS A PARTIR DE
LA FECHA.**

DADO EN SAN SALVADOR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS, DEL MES DE FEBRE-
RO, DEL AÑO DOS MIL DOCE.

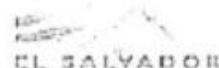


**DRA. MAGRO DEL CARMEN SEGOVIA DE CORNEJO
DIRECTORA DE REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA**





República de El Salvador



MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

N° 06BALPFL42-12

La Infrascrita Directora de la Región de Salud Metropolitana Adscrita al Ministerio de Salud, con base en los Artículos 86 y 101, del Código de Salud, previos los trámites legales y con base en el informe de inspección sanitaria, realizada por el Sr. Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental de la Unidad de Salud San Antonio Abad, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección RESUELVE: Conceder el Permiso Sanitario a

, propiedad de Distribuidora Negocios Internacionales, S. A. de C. V., cuyas instalaciones están ubicadas en:

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso, e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. Renovar semestralmente los certificados de salud de todos sus empleados, con los respectivos exámenes clínicos.
4. El presente permiso es válido por el término de TRES AÑOS, a partir de esta fecha, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días, del mes de febrero, del año dos mil doce.



F.

Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo
Directora Regional